La Serena

LA SERENA, 04 AGO. 2020

DECRETO Nº 806 /

VISTOS

El Ordinario N.º 004, de fecha 31 de julio del año 2020, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía a la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita gestionar los decretos alcaldicios que ordenen la entrega de ayuda social adquirida o financiada a través de los fondos transferidos a la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante la Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020; La Resolución Exenta Nº 593, de fecha 24 de julio de 2020 del Ministerio de Salud que dispone la cuarentena obligatoria para los habitantes de La Serena, desde el 29 de julio del año 2020 y por un tiempo indefinido; El Reglamento Nº 3, de fecha 15 de julio 2020, denominado "*Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*; El Decreto Alcaldicio Nº 738 de fecha 15 de julio del año 2020 que prorrogó por 30 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 15 de agosto del año 2020; El Decreto Alcaldicio Nº 690 de fecha 1 de julio del año 2020 que prorrogó por 15 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 16 de julio del año 2020; El Decreto Alcaldicio Nº 649 de fecha 15 de junio del año 2020 que prorrogó por 15 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 1 de julio del año 2020; El Decreto Nº 269 de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prórroga la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el Decreto Nº 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020, que "*Transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID – 19, en la forma que indica*"; El Decreto N°203 de 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que dispone, entre otros, aislamiento o cuarentena a poblaciones generales, a localidades y a personas determinadas; La Resolución Exenta N° 04 de 22 de marzo de 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo que resuelve controlar la entrada y salida de la zona declarada en estado de catástrofe y el tránsito en ella en toda la Región de Coquimbo, a partir de las 22:00 horas hasta las 05.00 horas desde el 22 de marzo de 2020; El Decreto Exento N°200 de 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por el brote del Covid-19, entre ellas el cierre de cines, teatros, pubs, discotecas y otros; El Comunicado Oficial de 20 de marzo de 2020 de la Jefatura de la Defensa Nacional, Región de Coquimbo, que dispone el cierre de cines, teatros y otros lugares; La Resolución Exenta N°194 de 19 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que dispuso medidas sanitarias por el brote del Covid-19, disponiendo la instalación de aduanas sanitarias entre otros; El Decreto Nº 104, de fecha 18 de marzo del año 2020, modificado por decreto N°106 de 19 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile; El Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 que declara situación de emergencia por alerta sanitaria a la comuna de La Serena; El dictamen N°3610 de la Contraloría General de la República; El instructivo Nº 3, de fecha 16 de marzo del año 2020 del Presidente de La República; El Decreto Nº 4, de fecha 5 de febrero del año 2020, modificado mediante el decreto Nº 6 del 7 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud; El Decreto Nº 2352, de fecha 21 de diciembre del año 2018, que aprueba el instrumento denominado "*Plan Comunal de Emergencias de la Comuna de La Serena*"; La Ley 19.880, que establece "*Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De La Administración Del Estado*"; La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de "*Bases Generales de la Administración del Estado*"; el Código Sanitario; y La Ley Nº 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*:

CONSIDERANDO

1) Que con fecha 15 de julio del año 2020, se aprobó el "*Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*", cuyo objeto es el de establecer un procedimiento excepcional para la entrega de aquella ayuda social adquirida o financiada a través de los fondos transferidos a la Ilustre

Municipalidad de La Serena, mediante la Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020 que "*Transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid – 19*", reemplazando dicho procedimiento excepcional a aquel establecido en el Manual de Procedimientos de Aportes Sociales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1678 de 12 de septiembre de 2018 (y sus posteriores modificaciones) y a lo establecido en el Reglamento de Asignación de Aportes sociales a través de Gift Card aprobado por decreto alcaldicio N° 1922/13 de 31 de mayo de 2013 y sus modificaciones.

2) Que mediante la Resolución Exenta Nº 593, de fecha 24 de julio de 2020, del Ministerio de Salud se dispuso la cuarentena obligatoria para los habitantes de La Serena, desde el 29 de julio del año 2020 y por un tiempo indefinido.

3) Que mediante el Ordinario N.º 004, de fecha 31 de julio del año 2020, la Dirección de Gabinete de Alcaldía solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica gestionar los decretos alcaldicios que ordenen la entrega de ayuda social adquirida o financiada a través de los fondos transferidos a la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante la Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020.

4) Que en conformidad a lo establecido en el punto nº 3, letra a) del reglamento referido en el considerando primero, los fondos entregados a la Municipalidad a través de la Resolución Nº 145/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, podrán destinarse a ayuda social derivada de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, bajo la modalidad de ***Alimentos.***

5) Que en conformidad a lo establecido en el punto nº 3, letra b) del reglamento referido en el considerando primero, los fondos entregados a la Municipalidad a través de la Resolución Nº 145/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, podrán destinarse a ayuda social - derivada de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, bajo la modalidad de ***Gift Card.***

6) Que en conformidad a lo establecido en el punto nº 3, letra c) del reglamento referido en el considerando primero, los fondos entregados a la Municipalidad a través de la Resolución Nº 145/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, podrán destinarse a ayuda social - derivada de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, bajo la modalidad de ***Cupones Para Cargas De Gas***.

7) Que los instrumentos denominados "*Ficha Básica, Fondos Covid*" correspondiente a cada ayuda social solicitada, se encuentran debidamente visados por el funcionario profesional de la Dirección de Alcaldía designado al efecto, en conformidad a los términos establecidos en el artículo 5, letra b) del reglamento referido en el considerando primero.

D E C R E T O

1) **ORDÉNESE** la entrega de **Cupones de Gas Licuado,** en la forma y con los cuidados establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*, a la siguiente persona:

1.	Rodrigo Hernán Lindemann Rojas	
2.	Carlos Daniel Ramírez Barria	
3.	Luisa Eliana Contreras Maturana	
4.	Gloria Otilia Guerrero Flores	
5.	Magdalena del Carmen Salgado Astorga	
6.	Doris Nancy Montaño Lemus	
7.	Ana María Miranda Adaros	
8.	Eliana de Lourdes Montecinos Milla	

9.	Milton Manuel Moreno Ulloa	

2) **ORDÉNESE** la entrega de ***Gift Card,*** en la forma y con los cuidados establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*, a las siguientes personas:

1.	Luis Humberto Díaz Barraza	
2.	Edith Margarita Alucema Castillo	
3.	Eugenia Soledad Pérez Sabando	
4.	Jorge Walter González Trujillo	
5.	Uberlinda Isabel Aravena Peñailillo	
6.	Nolfa Mercedes León Contreras	
7.	Santiago Segundo Castillo Nava	
8.	Gabriela Inés Sepúlveda Cifuentes	

3) **ORDÉNESE** la entrega de ***Víveres/Alimentos***, en la forma y con los cuidados establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*, a las siguientes personas:

1.	Rodrigo Hernán Lindemann Rojas	
2.	Carlos Daniel Ramírez Barria	
3.	Luisa Eliana Contreras Maturana	
4.	Gloria Otilia Guerrero Flores	
5.	Magdalena del Carmen Salgado Astorga	
6.	Doris Nancy Montaño Lemus	
7.	Julio Ernesto Santana Escobar	
8.	Rosa Sylvia Duran Montano	
9.	Ricardo Ernesto Cortes Peña	
10	Ana María Miranda Adaros	
11	Ximena Isabel Arancibia Díaz	
12	Eliana de Lourdes Montecinos Milla	
13	Mónica Alejandra Guzmán Rodríguez	
14	Milton Manuel Moreno Ulloa	
15	Nancy Antonia Vargas Castillo	
16	Max- Yvan Senat	

4) La ayuda social cuya entrega se ordenó a través de este instrumento deberá ser ingresada al **Registro Especial De Ayuda Social Covid**, habilitado por la Dirección de Alcaldía para estos efectos. Asimismo, dicha información deberá ser ingresada al **Registro FAS**.

5) **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Dirección de Alcaldía será responsable de remitir semanalmente todos los antecedentes necesarios a la Dirección de Administración y Finanzas, para que la referida unidad pueda rendir cuenta de la ayuda entregada en los términos establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución
- Dirección de Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Personas
- Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas

RJJ/LMV/MPVV/SOR